



Página web – cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: Público en General

Dentro de la Causa N° 146-2019-TCE, se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

“CAUSA No. 146-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2019, a las 18h14. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Escrito firmado por la señora Lina Fernanda Bastidas Moreno, conjuntamente con sus abogados Nelson Sánchez y Johana Mayo, ingresado en este Tribunal, el 20 de abril de 2019 a las 15h30, en (4) cuatro fojas y (2) dos fojas en calidad de anexos. **b)** Memorando Nro. CNE-JPECX-2019-0078-M de 20 de abril de 2019, recibido en el Tribunal Contencioso Electoral el mismo día a las 17h15, suscrito por el ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, en (1) una foja y (6) seis fojas en calidad de anexos, a través del cual remite lo dispuesto mediante auto de 19 de abril de 2019 a las 17h04.

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE**, el presente recurso ordinario de apelación interpuesto por la señora **Lina Fernanda Bastidas Moreno**, candidata a vocal de la Junta Parroquial de la Parroquia Mulaló, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, por la Alianza AVANZA 8- PSC 6.

SEGUNDO.- Por Secretaría General, remítase a los Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente de la causa No. 146-2019-TCE, en formato digital , para su análisis y estudio.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1. Al recurrente, en las direcciones de correo electrónicas: rmacias@sibule.com / nsanchez@sibule.com / jmayo@sibule.com / renatta_009@yahoo.es Por Secretaría General de este Tribunal, asígnese al accionante una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

3.2. A la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, a través de su Presidente en las direcciones de correo electrónicas: cesartoaquiza@cne.gob.ec / estefanialanas@cne.gob.ec.



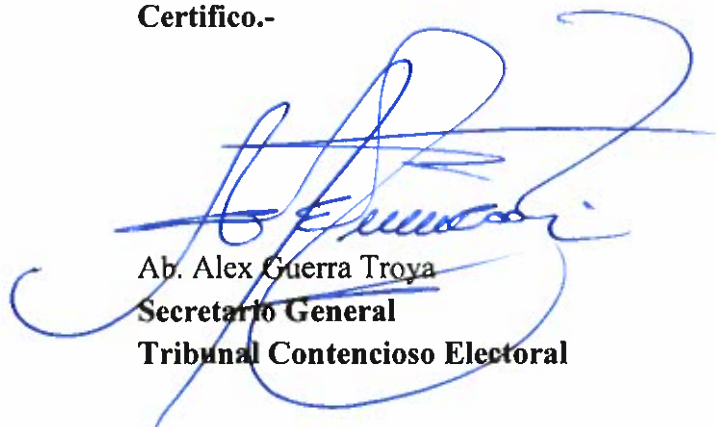
3.3. Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en las direcciones de correo electrónicas: franciscoyeppez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec.

CUARTO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web – cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral

